

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 14 de junio de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, a fin de requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para que se pronuncie respecto la suerte de la medida cautelar decretada al interior del proceso.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00808 00
ASUNTO	REQUIERE ORIP MANIZALES

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el proceso ejecutivo adelantado por el **Conjunto Residencial Torres de Alta Suiza P.H.**, frente al **Banco Davivienda** y **Adriana María Muñoz Osorio**, advirtiendo que no se ha allegado al expediente pronunciamiento alguno por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad frente a la orden de embargo que le fuere comunicada mediante Oficio 107 del 20 de enero del año en curso. Se ordena requerir a la referida entidad, para que en el término de **tres (03) días** contados a partir del recibido del oficio informe sobre el acatamiento de la orden de embargo antes individualizada, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales.

Líbrese oficio en tal sentido.

De otro lado, teniendo en cuenta que aún falta un demandado por ser integrado a la litis, y al tenor del artículo 317 del Código General del proceso se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora, para que gestione la notificación de la coejecutada Adriana Muñoz Osorio a la dirección electrónica que fue autorizada en auto del 21 de marzo de 2.023 y allegue las constancias de ello; carga procesal que deberá asumir en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia; **So pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación.**

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715f15e204ebd0bbafd2e216278569dfb2c292b27a606e7bed250acb75a059d5**

Documento generado en 20/06/2023 04:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>